OTROSÍ Nº 02 ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 250 DE 2021

(CONVOCATORIA CORTA 006-2021)

PARTES INTERVINIENTES	
CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL (NIT. 830.053.994-4)** Administrado por: **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
CONTRATISTA	**MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S., identificada con NIT 901.411.418-7,** **MARIA CAMILA HERRERA PADILLA** **Representante Legal** **Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.445.640 expedida en Cartagena.**

SUPERVISOR	La supervisión del contrato es ejercida por el Director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), o quien haga sus veces, o por quien para tal efecto designe el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión contractual de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
OBJETO	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN: "REALIZAR UN ESTUDIO OBSERVACIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA LÍNEA BASE DE INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL.**
VALOR INICIAL	Hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($435.720.880,00) i**ncluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos y en su propuesta económica.
VALOR ADICIÓN (OTROSÍ N° 02)	Adicionar la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($45.632.633) M/CTE.**
VALOR TOTAL	Hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (481.353.513) M/CTE. i**ncluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la

	celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos y en su propuesta económica.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	**13 de diciembre de 2021**
PLAZO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO (OTROSÍ N° 02)	Prorrogar el contrato **un (1) mes y quince (15) días calendario.**
PLAZO TOTAL	El plazo para la ejecución del contrato será de diez **(10) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
OTROSI N° 01 MODIFICACIÓN	Suscrito el 14 de marzo de 2022, por medio del cual se modificó la Cláusula Segunda "Definiciones y Alcance del Objeto", Numeral 2.2. "Alcance del Objeto", aparte denominado "Resumen productos esperados del consultor principal y tiempo de entrega".
OTROSÍ N° 02 ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN	Se procede a Modificar la fecha de entrega del producto No. 7 (Informe Analítico / Adicionar el valor / Prorrogar en un (1) mes y quince (15) días calendario el Contrato de Interventoría PA 250-2021.

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C. actuando en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y quien para el efecto actúa única y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL**, fideicomiso constituido mediante Contrato de Fiducia No. 043 celebrado por documento privado de fecha 21 de diciembre de 2018, debidamente facultado para contratar, según instrucción impartida por la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** en Oficio ANSV, 20226600044061 de fecha 25 de agosto de 2022 cuyo asunto es *"Solicitud modificación No. 2 – Contrato de Interventoría No. PA 250-2021",* y quien para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra**, MARIA CAMILA HERRERA PADILLA,** Identificada con cédula de ciudadanía No. **1.047.445.640 expedida en Cartagena**, en calidad de Representante Legal de **MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S.**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí de Modificación, Adición y Prórroga N° 02 al Contrato de Interventoría N° 250 de 2021 de la referencia, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 12 de noviembre de 2021, **EL CONTRATANTE** y **MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S.**, celebraron el Contrato de Interventoria N° 250 de 2021, cuyo objeto es "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN: "REALIZAR UN ESTUDIO OBSERVACIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA LÍNEA BASE DE INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL".**

2. Que Jasson Cruz Villamil - Director del Observatorio de Infraestructura Vial, mediante Memorando No. 20225000018933 de fecha 22 de agosto de 2022 y en Memorando de alcance 20225000019243 de 24 de agosto de 2022, recomienda la modificación, adición y prórroga del contrato en mención.

3. Que mediante oficio ANSV, 20226600044061 de fecha 25 de agosto de 2022 cuyo asunto es *"Solicitud modificación No. 2 – Contrato de Interventoría No. PA 250-2021*", la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** – previo análisis de viabilidad desde el punto de vista jurídico y técnico instruyó de manera expresa al **PATRIMONIO AUTÓNOMO** para elaborar y suscribir otrosí de adición, y prórroga al **CONTRATO** celebrado con **EL CONTRATISTA**, a efectos de incrementar el valor del mismo, modificar la cláusula segunda y prorrogar su plazo de ejecución teniendo en cuenta la siguiente justificación:

(…) Esta modificación se encuentra justificada por el Supervisor del contrato, de la siguiente manera:

"(…) Mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2022, el cual se anexa, presentado por el contratista – interventor, MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S., del Contrato de Interventoría No. PA 250-2021, se está solicitando la modificación, prórroga y adición contractual como se indica a continuación:

<u>Modificar</u> la fecha de entrega del producto No. 7 (INFORME ANALÍTICO) que se encuentra establecida en el cuadro denominado Resumen productos esperados del consultor principal y tiempo de entrega, del numeral 2.2 ALCANCE DEL OBJETO, del Contrato 250-2021, el cual quedaría así en la parte que se modifica:

"Resumen productos esperados del consultor principal y tiempo de entrega:

Producto	***Fecha de entrega***
7. INFORME ANALÍTICO	*A más tardar **faltando diez (10) días calendario para finalizar el noveno mes de ejecución del contrato**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*

Prorrogar en un (1) mes y quince (15) días calendario el Contrato de Interventoría PA 250-2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

- *El Contrato de Interventoría No. PA 250-2021, cuyo plazo de ejecución inicial es de ocho (8) meses quince (15) días, inició el 13 de diciembre de 2021 y está proyectado terminar el 28 de agosto de 2022, mientras que el Contrato de Consultoría, cuyo plazo es de ocho (8) meses, inició el 30 de diciembre de 2021 y está proyectado terminar el 29 de agosto de 2022.*

- *La diferencia de 15 días calendario de plazo adicional entre el contrato de interventoría y el contrato principal radica en lo dispuesto en: a) el parágrafo 1 de la cláusula quinta del Contrato de Interventoría No. PA 250-2021 que establece: "(…) el consultor tendrá quince (15) días calendario adicionales con el fin de adelantar tramites propios del inicio y cierre del contrato principal e inicio del trámite de su liquidación.", b) Cláusula 5ª del Contrato PA 252-2021 que reza: "(…). Acta de inicio: Se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aprobación de las garantías y del personal mínimo requerido para la ejecución del mismo).", y c) Obligaciones generales No 6 y 28 del Contrato PA 252-2021 que rezan: 6. "Presentar ante el interventor del contrato y de manera previa a la suscripción del acta de inicio, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento, así como los soportes de su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y copia de libreta militar." 28. "Suscribir conjuntamente con el interventor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato."*

- *Así las cosas, se debe tener en cuenta que para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato Principal (PA 252-2021) se debió: 1) aprobar las garantías, lo cual sucedió el 24 de noviembre de 2021 y 2) aprobar el personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato Principal, teniendo en cuenta que esto debía realizarse por parte de la firma Interventora, la cual solo suscribió Acta de Inicio hasta el día 13 de diciembre de 2021 y requirió al Contratista Principal el día 15 de diciembre de 2021. Esto último generó la posterior remisión de hojas de vida, su revisión y aprobación. Una vez aprobadas (el 30 de diciembre de 2021) las hojas de vida del personal mínimo del Consultor Principal, por parte de la Interventoría y previo proceso de revisión, observaciones y ajustes, se procedió a suscribir (30 de diciembre de 2021) el Acta de Inicio el mismo (30 de diciembre de 2021) en que se cumplió el segundo requisito (aprobación de hojas de vida del Consultor Principal) para suscribir Acta de Inicio.*

- *De esta forma se observa que durante los 15 días calendario inicialmente previstos para los trámites de inicio y cierre del contrato se llevó a cabo, por parte de la Interventoría, la revisión, presentación de observaciones y solicitud de cambio de perfiles del equipo mínimo*

requerido, para finalizar con la aprobación de las hojas de vida del mismo el 30 de diciembre de 2021, fecha en la que se suscribió el Acta de Inicio del Contrato Principal.

- *De acuerdo con lo anterior, resulta necesario que: 1. El contrato de interventoría termine posterior al contrato principal de consultoría y 2. Proporcionar un tiempo adecuado para que la interventoría pueda revisar y aprobar el producto final, así como iniciar los trámites de liquidación del contrato principal (PA 252-2021).*

Adicionar el valor del Contrato de Interventoría PA 250-2021 en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($45´632.633) M/CTE.

Lo anterior teniendo en cuenta que para que la Interventoría lleve a cabo las actividades que le permitan desarrollar y cumplir con el Contrato 250-2021, resulta necesario que el equipo de profesionales, previsto desde los Términos de Referencia y en el Contrato, que se describen a continuación se mantengan y continúen con sus funciones y actividades previstas con anterioridad, primordialmente para la revisión del producto final (Informe Analítico) del Consultor (Contrato 252-2021):

Equipo de trabajo del Interventor a continuar durante el plazo de la prórroga:

Rol del Profesional	***No profesionales***	***Costo mes***	***Dedicación***	***FM***	***Total mes***	***Adición Mes hombre***	***Total***
Coordinador	*1*	*6.500.000,00*	*50%*	*2,07*	*6.727.500,00*	*1,5*	*10.091.250*
Supervisores de campo	*2*	*3.300.000,00*	*100%*	*2,07*	*13.662.000,00*	*1,5*	*20.493.000*
Profesional de apoyo	*1*	*2.500.000,00*	*100%*	*2,07*	*5.175.000,00*	*1,5*	*7.762.500*
						Subtotal	***38.346.750***
						Iva	***7.285.883***
						Total	***45.632.633***

Se precisa que los valores a pagar en la prórroga, a los anteriores profesionales, no superan lo inicialmente pactado en el Contrato de Interventoría.

(…)

De acuerdo con todo lo anterior y según el análisis realizado por la Supervisión del contrato y su equipo de apoyo, así como los antecedentes y argumentos anteriormente expuestos en el

presente documento, se hace necesario solicitar la modificación, prórroga y adición del Contrato

Adicionalmente, mediante Memorando No. 20225000019243 de 24 de agosto de 2022, el Supervisor del Contrato confirmó la aprobación de la modificación solicitada, en los siguientes términos:

"(…) Por lo antes expuesto, la Supervisión del Contrato PA 250-2021, a cargo de esta Dirección Técnica, teniendo en cuenta el aval de la Interventoría para modificar y prorrogar el Contrato Principal (PA 252-2021) considera necesario y aprueba se modifique, prorrogue y adicione el Contrato Accesorio (PA 250-2021), efecto para el cual consideró los siguientes aspectos:

1. Existe la necesidad de que la Interventoría, para cumplir sus obligaciones contractuales, cuente con un personal mínimo para atender la revisión, realización de observaciones y aprobación del Producto No. 7 – Informe Analítico del Contrato Principal.

2. Para cumplir con: a) La revisión y aprobación del producto No. 7 del Contrato Principal, y con b) el inicio de las actividades propias de la liquidación del contrato principal, se requiere menor cantidad de profesionales a los contemplados inicialmente para la ejecución del contrato de interventoría

3. No resuelta conveniente dejar el Contrato principal sin la interventoría, quien ha realizado desde el inicio de la ejecución contractual el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero al Contrato Principal.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que la Interventoría garantice: a) El cumplimiento del objeto y alcance del Contrato Principal, con respecto a la entrega del Producto 7 de dicho contrato; b) El inicio de las actividades propias del cierre y liquidación del Contrato Principal".

En este sentido y en atención a la solicitud realizada por el Interventor, se solicita realizar la modificación al Contrato de Interventoría PA 250-2021, de la siguiente manera:

1. Modificar la fecha de entrega del producto No. 7 (INFORME ANALÍTICO) que forma parte de

la tabla del aparte denominado "***Resumen productos esperados del consultor principal y tiempo de entrega"*** de la Cláusula SEGUNDA "***DEFINICIONES Y ALCANCE DEL OBJETO***", numeral 2.2 "***ALCANCE DEL OBJETO***", la cual quedará así:

"Resumen productos esperados del consultor principal y tiempo de entrega:

Producto	***Fecha de entrega***
1. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y	*A más tardar al finalizar los primeros 15 días de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*
2. DISEÑO METODOLÓGICO DEL ESTUDIO OBSERVACIONAL	*A más tardar al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*
3. BASE DE DATOS PRUEBA PILOTO	*A más tardar al finalizar la tercera semana del tercer mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.* *Nota: En todo caso la fecha de entrega no podrá superar el 24 de marzo de 2022.*
4. MANUAL METODOLÓGICO PILOTEADO	*A más tardar al finalizar la segunda semana del cuarto mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.* *Nota: En todo caso la fecha de entrega no podrá superar el 14 de abril de 2022.*
5. INFORMES MENSUALES DE AVANCE	*A más tardar al finalizar el segundo, tercer, cuarto y quinto mes de ejecución del contrato, contando a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción de todos y cada uno de los cuatro informes mensuales de avance, por parte del interventor del contrato.*
6. BASE DE DATOS FINAL	*A más tardar al finalizar el séptimo mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*
7. INFORME ANALÍTICO	*A más tardar* ***faltando diez (10) días calendario para finalizar el noveno mes de ejecución del contrato****, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*

"

2. Prorrogar el contrato **un (1) mes y quince (15) días calendario**, con lo cual la Cláusula QUINTA "***PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***", quedará así:

> **"*CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo para la ejecución del contrato será de* ***diez (10) meses****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
>
> *PARÁGRAFO 1: Se aclara que el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato prestará sus servicios durante nueve (9) meses. Sin embargo, el consultor tendrá quince (15) días calendario adicionales con el fin de adelantar tramites propios del inicio y cierre del contrato principal e inicio del trámite de su liquidación.*"

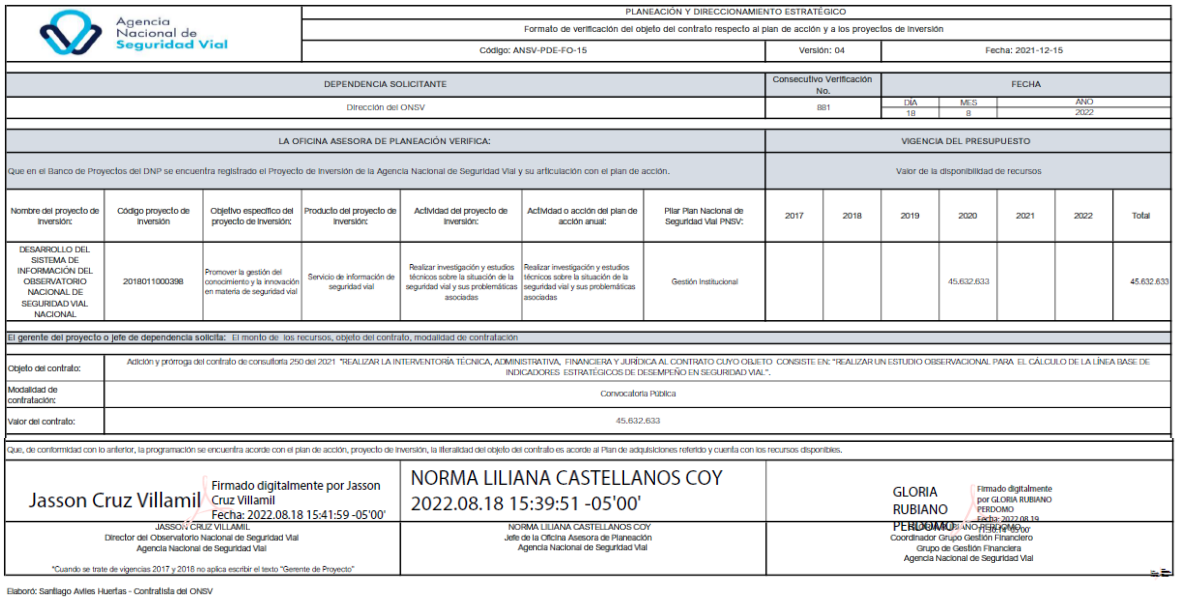
3. Adicionar el valor del Contrato en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($45´632.633) M/CTE, para lo cual el valor del Contrato será por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PSESOS ($481.353.513) M/CTE. Para efectos de lo anterior, se realizó verificación del objeto contractual para la adición de recursos, en plan de acción, proyecto de inversión acorde al Plan de Adquisiciones. De acuerdo con lo anterior, la cláusula Sexta *"VALOR DEL CONTRATO"* quedará así:

> *"**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($481.353.513,00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos y en la propuesta económica de EL CONTRATISTA (…)"*

De igual manera se informa, que el valor a adicionar no supera el 50% del valor total del contrato inicialmente previsto; el valor de la adición se encuentra debidamente respaldado con el documento de Verificación del Objeto respecto al Plan de Acción No. 881 de fecha 18 de agosto de 2022. Adicionalmente, la presente modificación contractual fue aprobada por el Comité Virtual de Contratación de fecha 25 de agosto de 2022

Los aspectos del contrato no contemplados en la presente solicitud, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. (…)

4. Que el valor de la adición se pagará a con cargo al siguiente Proyecto de Inversión:



Agencia Nacional de Seguridad Vial	PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Formato de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión		
	Código: ANSV-PDE-FO-15	Versión: 04	Fecha: 2021-12-15

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Consecutivo Verificación No.	FECHA		
		DÍA	MES	AÑO
Dirección del ONSV	881	18	8	2022

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN VERIFICA:	VIGENCIA DEL PRESUPUESTO
Que en el Banco de Proyectos del DNP se encuentra registrado el Proyecto de Inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y su articulación con el plan de acción.	Valor de la disponibilidad de recursos

Nombre del proyecto de inversión:	Código proyecto de inversión	Objetivo específico del proyecto de inversión:	Producto del proyecto de inversión:	Actividad del proyecto de inversión:	Actividad o acción del plan de acción anual:	Pilar Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL NACIONAL	2018011000398	Promover la gestión del conocimiento y la innovación en materia de seguridad vial	Servicio de información de seguridad vial	Realizar investigación y estudios técnicos sobre la situación de la seguridad vial y sus problemáticas asociadas	Realizar investigación y estudios técnicos sobre la situación de la seguridad vial y sus problemáticas asociadas	Gestión Institucional				45.632.633			45.632.633

El gerente del proyecto o jefe de dependencia solicita: El monto de los recursos, objeto del contrato, modalidad de contratación

Objeto del contrato:	Adición y prórroga del contrato de consultoría 250 del 2021 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN: "REALIZAR UN ESTUDIO OBSERVACIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA LÍNEA BASE DE INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL".
Modalidad de contratación:	Convocatoria Pública
Valor del contrato:	45.632.633

Que, de conformidad con lo anterior, la programación se encuentra acorde con el plan de acción, proyecto de inversión, la literalidad del objeto del contrato es acorde al Plan de adquisiciones referido y cuenta con los recursos disponibles.

Jasson Cruz Villamil Firmado digitalmente por Jasson Cruz Villamil Fecha: 2022.08.18 15:41:59 -05'00'	NORMA LILIANA CASTELLANOS COY 2022.08.18 15:39:51 -05'00'	GLORIA RUBIANO PERDOMO Firmado digitalmente por GLORIA RUBIANO PERDOMO Fecha: 2022.08.19
JASSON CRUZ VILLAMIL Director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial *Cuando se trate de vigencias 2017 y 2018 no aplica escribir el texto "Gerente de Proyecto"	NORMA LILIANA CASTELLANOS COY Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Agencia Nacional de Seguridad Vial	GLORIA RUBIANO PERDOMO Coordinador Grupo Gestión Financiero Grupo de Gestión Financiera Agencia Nacional de Seguridad Vial

Elaboró: Santiago Aviles Huertas - Contratista del ONSV

5. Que, en virtud de lo expuesto, procede **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL** a celebrar el otrosí de Modificación al Contrato de Interventoria N° 250 de 2021, siendo claro que el **PATRIMONIO AUTONOMO** interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad y medio instrumental de suscripción de la **AGENCIA**, quien previamente ha validado la legalidad y pertinencia de la instrucción dada a la Fiduciaria.

6. Que la modificación del contrato se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR. - Las PARTES de común acuerdo convienen en realizar la modificación de la fecha de entrega del producto No. 7 (INFORME ANALÍTICO) que forma parte de la tabla del aparte denominado "***Resumen productos esperados del consultor principal y tiempo de entrega"*** de la **CLÁUSULA SEGUNDA** "***DEFINICIONES Y ALCANCE DEL OBJETO***", numeral 2.2 "***ALCANCE DEL OBJETO***", la cual quedará así:

"Resumen productos esperados del consultor principal y tiempo de entrega:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y	*A más tardar al finalizar los primeros 15 días de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*
2. DISEÑO METODOLÓGICO DEL ESTUDIO OBSERVACIONAL	*A más tardar al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*
3. BASE DE DATOS PRUEBA PILOTO	*A más tardar al finalizar la tercera semana del tercer mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.* *Nota: En todo caso la fecha de entrega no podrá superar el 24 de marzo de 2022.*
4. MANUAL METODOLÓGICO PILOTEADO	*A más tardar al finalizar la segunda semana del cuarto mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.* *Nota: En todo caso la fecha de entrega no podrá superar el 14 de abril de 2022.*
5. INFORMES MENSUALES DE AVANCE	*A más tardar al finalizar el segundo, tercer, cuarto y quinto mes de ejecución del contrato, contando a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción de todos y cada uno de los cuatro informes mensuales de avance, por parte del interventor del contrato.*
6. BASE DE DATOS FINAL	*A más tardar al finalizar el séptimo mes de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de este, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*
7. INFORME ANALÍTICO	*A más tardar* ***faltando diez (10) días calendario para finalizar el noveno mes de ejecución del contrato****, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previa aprobación o recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato.*

"(…)

CLÁUSULA SEGUNDA. **ADICIÓN:** Las PARTES de común acuerdo convienen en adicionar el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($45´632.633) M/CTE**, para lo cual el valor del Contrato será por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($481.353.513) M/CTE**.

Para efectos de lo anterior, se realizó la verificación del objeto contractual para la adición de recursos, en el plan de acción, proyecto de inversión acorde al Plan de Adquisiciones.

De acuerdo con lo anterior, la cláusula Sexta *"VALOR DEL CONTRATO"* quedará así:

*(…) "**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($481.353.513,00)** incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia Definitivos y en la propuesta económica de EL CONTRATISTA (…)"*

CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA: Las **PARTES** de común acuerdo convienen en prorrogar el plazo de ejecución del contrato por **un (1) mes y quince (15) días calendario**.

Para tal efecto se modifica la cláusula **QUINTA-. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO,** la cual quedará así:

*(…) ""**CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de **diez (10) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO 1:** Se aclara que el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato prestará sus servicios durante nueve (9) meses. Sin embargo, el consultor tendrá quince (15) días calendario adicionales con el fin de adelantar tramites propios del inicio y cierre del contrato principal e inicio del trámite de su liquidación*." (…)

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS. Por efecto de la modificación aquí formalizada, **EL CONTRATISTA** se obliga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí a ampliar la garantía única de cumplimiento; para lo cual, deberá presentar el respectivo anexo ante el **PATRIMONIO AUTONOMO** para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA QUINTA. En todo lo demás y siempre que no sea contrario a las estipulaciones del presente acto, continúan vigentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato de Interventoría N° 250 de 2021.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los (26) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO DE SEGURIDAD VIAL

EL CONTRATISTA,

MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S.,
NIT 901.411.418-7
MARIA CAMILA HERRERA PADILLA
Representante Legal
Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.445.640 de Cartagena.

Proyectó: Katherine Piraquive – Abogada Ustáriz & Abogados – JP-UA